RESOLUCION I.M Nº 475/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO, LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y DE COSTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PUENTE DE CELULAR EN LA CALLE GENERAL DIAZ ESQUINA BOQUERON EN EL BARRIO MARISCAL LOPEZ DE BENJAMIN ACEVAL Y SE DISPONE EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU CONSTRUCCION DE MANERA URGENTE E IMPOSTERGABLE POR FUERZA MAYOR.

Benjamín Aceval, 1 de julio de 2021

VISTO: Que a una cuadra de la intersección de las calles General Díaz y Boquerón, la ITAIPU tiene previsto construir una Unidad de Salud Familiar USF por lo que es necesario mejorar el sistema de desagüe pluvial de dicha zona a fin de que del predio donde se realizará dicha construcción no se inunde en días de lluvia debido al deficiente sistema de desagüe pluvial existente, tal como sucede actualmente.

Que los lotes de terreno ubicados en la calle General Díaz entre las calles Blas Garay y Boquerón, donde viven muchas personas, se inundan en días de lluvia debido a la falta de canaleta de desagüe pluvial frente a dichos lotes y a la falta de un puente con las dimensiones y la orientación adecuada en la intersección de las calles General Díaz y Boquerón que pueda evacuar de manera rápida y efectiva toda el agua que pudiera acumularse en dichos lotes.

Que el predio municipal colindante con la intersección de las calles General Díaz y Boquerón (parte del predio del matadero municipal) será convertido por la Municipalidad en el "Parque de la Salud" de Benjamín Aceval y la construcción del puente de celular y de la alcantarilla con todo el sistema de desagüe pluvial evitará el ingreso de agua de lluvia en dicho predio y su inundación y que el enripiado de las calles de acceso a dicho parque, General Díaz y Boquerón, mejorará considerablemente el entorno y el acceso de dicho parque donde concurrirán muchas personas diariamente.

Que a fin de evitar la inundación del predio donde se construirá el local de la Unidad de Salud Familiar y de las viviendas de varios vecinos, es necesario realizar la construcción de un puente de celular en la intersección de las calles General Díaz y Boquerón y de cambiar la alcantarilla angosta existente en dicha intersección por otra de mayor dimensión, además es necesario realizar la construcción de una canaleta revestida de hormigón y de piedra bruta colocada para el desplazamiento del agua de lluvia

Que para iniciar los procedimientos licitatorios es necesario aprobar los planos, la Planilla de Cómputo Métrico y de Costos y las Especificaciones Técnicas de la obra "Construcción de un Puente de Celular en la intersección de las calles General Díaz Esquina Boquerón".

CONSIDERANDO: El Plano, la Planilla de Cómputo Métrico y de Costos y las especificaciones técnicas de la obra **CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CELULAR EN LA CALLE GENERAL DIAZ ESQUNA BOUERON** elaborados por un profesional conforme a las normas constructivas recomendadas y a precios referenciales de mercado.

El Articulo 5. - **Las Municipalidades y su Autonomía –** de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" que expresa: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Articulo 166 de la Constitución Nacional.*

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

RESOLUCION I.M Nº 475/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO, LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y DE COSTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PUENTE DE CELULAR EN LA CALLE GENERAL DIAZ ESQUINA BOQUERON EN EL BARRIO MARISCAL LOPEZ DE BENJAMIN ACEVAL Y SE DISPONE EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU CONSTRUCCION DE MANERA URGENTE E IMPOSTERGABLE POR FUERZA MAYOR.

El inciso "a" del Artículo 12 – Funciones – de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal que establece que, en Materia de infraestructura pública y servicios, las municipalidades tienen a su cargo: *la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y* ***demás lugares públicos***.

El Artículo 15 – **Potestades** – del CAPITULO III De las Funciones Municipales de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "e" expresa que de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: *ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.*

El Artículo 20 - **Gobierno Municipal** - de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal que expresa:.....*la Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad.*

El Artículo 51 - **Deberes y Atribuciones del Intendente** - de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" que en el inciso a) establece que es deber y atribución del intendente: *ejercer la representación legal de la Municipalidad.*

El Artículo 51 - **Deberes y Atribuciones del Intendente** - de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" que en el inciso b) establece que el intendente podrá: *promulgar las Ordenanza y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.*

El Artículo 51 - **Deberes y Atribuciones del Intendente** - del CAPITULO III De la Intendencia Municipal de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "g" expresa que el Intendente podrá: *ejecutar el presupuesto municipal.*

El Artículo 51 – **Deberes y Atribuciones del Intendente** – de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "j" expresa, como una de las atribuciones del Intendente: *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.*

El Artículo 11 "Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos de la Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" que en su inciso "b" expresa: *las clasificaciones de los ingresos y de los gastos del Presupuesto, servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal y la programación,* ***ejecución*** *y control del presupuesto.*

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Benjamín Aceval, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

Art. 1) Aprobar el Plano, la Planilla de Computo Métrico y de Costos y las Especificaciones Técnicas de la obra Construcción de Puente de Celular en la Calle General Diaz esquina Boquerón en el barrio Mariscal López de Benjamín Aceval.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

RESOLUCION I.M Nº 475/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO, LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y DE COSTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PUENTE DE CELULAR EN LA CALLE GENERAL DIAZ ESQUINA BOQUERON EN EL BARRIO MARISCAL LOPEZ DE BENJAMIN ACEVAL Y SE DISPONE EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU CONSTRUCCION DE MANERA URGENTE E IMPOSTERGABLE POR FUERZA MAYOR.

Art: 2) Disponer el inicio de los procedimientos correspondientes para su construcción de manera urgente e impostergable por fuerza mayor.

Art. 3) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

Oscar Diosnel Duarte Morales
Intendente Municipal